

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (R-DIR-28) DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE NUEVO PROFESORADO DEL CENTRO.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral, de 25 de mayo de 2016, por la que se establece el calendario y procedimiento de tramitación de “venias docendi” para el profesorado de los centros adscritos a la Universidad de Sevilla y en el Acuerdo del Patronato de este Centro Adscrito, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el procedimiento y las bases para la selección del profesorado de este Centro Universitario, esta Dirección ha resuelto realizar convocatoria pública para cubrir la plaza vacante de profesor que se indica en el Anexo I.I de la presente Resolución y que se registrá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

El presente concurso se registrá por las bases para la selección del profesorado aprobadas por el Patronato de este Centro Adscrito y por la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla anteriormente citadas. En lo no contemplado en dichas normas, el concurso se registrá por el Convenio de Adscripción y Colaboración Académica entre EUSA y la Universidad de Sevilla, el Reglamento de Funcionamiento del Centro y normativa de rango superior.

1.1. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los solicitantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Graduado o equivalente. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado. Los candidatos con títulos de la Unión Europea deberán estar en posesión de la homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer suficiente conocimiento de la lengua española para el desarrollo de sus funciones.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

Los nacionales de países en los que la lengua de impartición -Español- no tenga reconocimiento de 'lengua oficial' necesitarán presentar, como mínimo, la acreditación del nivel C1 de competencia lingüística en esta lengua otorgada por algún organismo homologado por el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla o, en su defecto, y para casos excepcionales, se podrá sustituir esta acreditación por una prueba de nivel realizada por el candidato, y valorada por el Departamento Internacional de EUSA, en la que se le reconozca el citado nivel C1 en español.

1.2. Presentación de solicitudes y documentación.

Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar solicitud de participación, acompañada de los documentos que más adelante se indican, mediante modelo de instancia inserto como Anexo I.II a estas bases.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Director Centro Universitario EUSA, deberán presentarse en la Secretaría del Centro, c/Plácido Fernández Viagas, 4, de Sevilla, en su horario establecido de apertura.

1.2.1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 13 de diciembre del presente año 2017 y finalizará a las 12:00 horas del día 19 del mismo mes de diciembre.

1.2.2. Documentación a aportar.

Cada aspirante deberá justificar haber abonado al Centro Universitario EUSA, antes de la publicación del listado definitivo de candidatos, la cantidad de 12 euros en concepto de 'derechos de examen' por cada una de las plazas a las que opte. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria BBVA, en la cuenta nº IBAN ES27-0182-5566-7102-0151-0607, a nombre de EUSA S.L.U., haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, D.N.I. y número de la plaza a la que concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Cada solicitud deberá contener los documentos que se indican de la siguiente forma:

- Impresos o fotocopiados a una sola cara.
- Sin grapar, doblar, ni encuadernar. Podrán presentarse en sobre, caja, bolsa o funda multitaladro.
- Y en el orden y soporte que se indican a continuación:

1.2.1. En soporte papel formato DIN-A4:

- a. Solicitud de participación en la presente convocatoria según modelo inserto en el Anexo I.II de estas bases y que puede encontrar en la dirección: https://drive.google.com/open?id=1xYZ0yohuot2P494Uz_rEH5k3epUOg9CD
- b. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento legalmente equivalente.
- c. Modelo de Historial Académico-Profesional debidamente cumplimentado y firmado según modelo normalizado por el centro y que puede encontrar en la dirección: https://drive.google.com/open?id=1xYZ0yohuot2P494Uz_rEH5k3epUOg9CD
- d. Fotocopia de las titulaciones académicas oficiales que posea el candidato o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas.
- e. Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación debidamente diligenciada por la entidad bancaria.
- f. Declaración responsable de no presentar situación de incompatibilidad con la plaza a la que se aspira obtener o, en su caso, certificación de compatibilidad, emitida por el órgano competente, que acredite la situación laboral del aspirante en el momento de presentar la solicitud.
- g. Declaración responsable de veracidad de que los documentos aportados son copia fiel de los originales.
- h. En su caso, certificación de la competencia lingüística en el idioma requerido.

1.2.2. En soporte C.D. identificado con el nombre del concursante y código de la plaza:

- A. Archivo PDF, con el nombre 'Otros documentos', que contenga los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación del resto de los méritos aportados. Deberá indicarse en el "Historial Académico-Profesional" (apartado 1.2.1.c.) el número de la página en el archivo PDF del inicio de cada mérito aportado. En ningún caso se admitirá documentación justificativa de los méritos en formato papel o en otro soporte diferente al C.D.
- B. Archivo PDF con el nombre 'Documentos en papel' que contenga escaneados todos los documentos aportados en papel en el apartado 1.2.1. anterior.

2. ADMISIÓN AL CONCURSO.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes de 14 días naturales de la finalización del citado plazo, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos, pendientes de aportar la documentación que se indique y excluidos en cada una de las plazas con indicación, en su caso, de la causa de la exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Centro Universitario y, a título informativo, en la dirección Web de la convocatoria y a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la solicitud.

Contra la resolución por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el director del Centro en los 3 días hábiles siguientes al de dicha publicación. La documentación que se aporte para subsanar su falta en el periodo de presentación de solicitudes deberá presentarse acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los concursantes y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado en un plazo no superior a diez días hábiles. En ningún caso se abrirá un nuevo periodo para la presentación de méritos ni para la subsanación de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados en los correspondientes plazos.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Los datos recogidos en la solicitud de participación del presente concurso serán incorporados a la base de datos del Centro Universitario EUSA para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría del Centro Universitario EUSA c/Plácido Fernández Viagas, 4, 41013, Sevilla.

3. COMISIONES.

Comisión de Valoración: El artículo 8 de la Normativa para la Selección del Profesorado, aprobada por el Patronato de este Centro Universitario, establece que la valoración de las candidaturas presentadas corresponde a la Subcomisión de Docencia del Centro nombrada por acuerdo de su Junta de Centro.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral citada, corresponde a la Comisión de Selección del profesorado la verificación del cumplimiento de las bases de la convocatoria y la correcta aplicación del baremo.

La Comisión de Selección del Profesorado está formada por el titular del Vicerrectorado de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, que la presidirá, el representante del Departamento de la Universidad de Sevilla al que están adscritas las asignaturas objeto de la convocatoria, el director del Centro Universitario EUSA, que actuará de secretario, y dos representantes de la entidad titular del Centro Adscrito.

El baremo que se utilizará para la valoración de las solicitudes figura como anexo II en la Normativa para la Selección del Profesorado del Centro Universitario EUSA, anteriormente citada y puede consultarse en la siguiente dirección:

https://drive.google.com/open?id=1xYZ0yohuot2P494Uz_rEH5k3epUOg9CD

4. ENTREVISTA PERSONAL.

En la entrevista personal los candidatos serán informados de las características del puesto de trabajo y de las condiciones laborales ofrecidas, se comentará su historial académico-profesional, formación, experiencia docente, situación laboral actual, experiencia y actividad profesional, expectativas profesionales, etc.

Antes de finalizar cada entrevista, los candidatos interesados en continuar en el proceso de selección entregarán al jefe de estudios del Centro el Proyecto Docente de la asignatura o asignaturas a las que concursa, siguiendo las pautas indicadas en el punto siguiente y según el modelo aprobado por EUSA del que puede obtenerse copia en la dirección:

https://drive.google.com/open?id=1xYZ0yohuot2P494Uz_rEH5k3epUOg9CD

En casos de asignaturas impartidas en lengua diferente a la española, deberá presentarse, además, el Proyecto Docente traducido a la lengua de impartición.

La entrevista personal se realizará, con el director y el jefe de estudios del Centro, el día y hora que el jefe de estudios y el candidato acuerden de entre las fechas posibles ofrecidas por el jefe de estudios. De no atender el candidato a las llamadas realizadas al número de teléfono y correo electrónico facilitados en la solicitud, no admitir el candidato ninguna de las fechas propuestas por el jefe de estudios para la entrevista personal, no presentarse a la cita acordada, salvo motivo de fuerza mayor justificado documentalmente, o no entregar el Proyecto Docente, se entenderá que el candidato abandona el proceso de selección.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN.

En el acto de presentación los candidatos habrán de exponer sus planteamientos docentes e investigadores explicando el Proyecto Docente de la asignatura a la que concursa y que fue previamente entregado en la entrevista personal. Para esta presentación dispondrá de un máximo de 5 minutos.

El Proyecto Docente se confeccionará según las directrices de la Programación de la asignatura elaborada por el departamento correspondiente de la Universidad de Sevilla y se presentará en el modelo normalizado por el Centro.

El Proyecto Docente propuesto por el candidato será objeto de valoración por la Subcomisión de Docencia y deberá contemplar obligatoriamente, al menos, los siguientes puntos:

- a. Datos identificativos de la asignatura.
- b. Objetivos de la asignatura adecuados al Grado al que pertenece.
- c. Temario detallado y temporalizado.
- d. Reseña metodológica.
- e. Bibliografía.
- f. Sistema y criterios de evaluación y calificación.

La extensión máxima será de 30 páginas en formato DIN-A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará preferentemente dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

El acto de presentación se realizará ante la Subcomisión de Docencia, el jefe de estudios y el director del Centro, el día y hora que el jefe de estudios acuerde con cada candidato de entre las fechas posibles ofrecidas por la citada comisión.

La Subcomisión de Docencia podrá invitar a profesores del centro para asistir a la valoración que estos pudieran hacer una vez presenciado el acto de presentación. Esta valoración aportada por los profesores invitados podrá ser tenida en cuenta a criterio de la propia Subcomisión de Docencia.

De no atender el candidato a las llamadas realizadas al número de teléfono y correo electrónico facilitados en la solicitud, no admitir el candidato ninguna de las fechas propuestas o de no presentarse a la cita acordada, salvo motivo de fuerza mayor justificado documentalmente, se entenderá que el candidato abandona el proceso de selección.

6. EXPOSICIÓN ORAL.

En fecha también acordada con cada candidato estos realizarán la exposición oral de un tema elegido por la Subcomisión de Docencia relativo a una de las asignaturas a las que optan. Cada candidato dispondrá de 20 minutos para su exposición oral.

La exposición oral será pública y se realizará ante la Subcomisión de Docencia del Centro. Esta comisión podrá invitar a profesores del centro para asistir a la valoración que estos pudieran hacer una vez presenciada la exposición oral. Esta valoración aportada por los profesores invitados podrá ser tenida en cuenta a criterio de la propia Subcomisión de Docencia.

La exposición oral del tema propuesto se realizará el día y hora que el jefe de estudios acuerde previamente con cada uno de los candidatos de entre las fechas posibles ofrecidas por la citada comisión.

De no atender el candidato a las llamadas realizadas al número de teléfono y correo electrónico facilitados en la solicitud, no admitir el candidato ninguna de las fechas propuestas o no presentarse a la cita acordada, salvo motivo de fuerza mayor justificado documentalmente, se entenderá que el candidato abandona el proceso de selección.

7. RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

En el plazo más breve posible, la Comisión de Selección deberá ser convocada, a instancias del director del Centro, para resolver el concurso.

La Comisión de Selección, atendiendo a la valoración obtenida por cada candidato una vez aplicado el baremo, determinará el orden de estos en las Listas Priorizadas de cada asignatura y propondrá al primero de cada una de ellas para la concesión de Venia Docendi.

La Comisión de Selección podrá retirar de las citadas Listas Priorizadas aquellos candidatos que no alcancen el 40% de los puntos máximos que puedan obtenerse en el apartado general del baremo en la convocatoria de cada asignatura.

Igualmente, podrán retirarse de las correspondientes Listas Priorizadas aquellos candidatos que no alcancen una valoración mínima del 50% en cada uno de los apartados particulares del baremo relativos a la competencia lingüística del candidato en el idioma de impartición de la asignatura y a la posesión de los conocimientos técnicos necesarios cuando alguno de estos requerimientos, o ambos, estén contemplados en la convocatoria de la plaza.

Finalizadas las sesiones, el secretario de la Comisión, remitirá de forma inmediata al Vicerrectorado de Ordenación Académica la siguiente documentación:

- a. Fotocopia de las Actas de todas las sesiones realizadas por la Comisión de Selección.
- b. Solicitud de 'venia docendi' para los candidatos seleccionados para cada asignatura.
- c. Listado priorizado de candidatos para cada asignatura.

Las actas finales serán publicadas en el tablón de anuncios del Centro. A título informativo, se enviará al correo electrónico suministrado por cada candidato su resultado obtenido.

La publicación del acta final en los tabloneros de anuncios del Centro surtirá los efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las propuestas formuladas por la Comisión de Selección, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Director del Centro Universitario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del resultado en los tabloneros de anuncios del Centro.

La documentación aportada al Concurso por los candidatos quedará depositada en la Secretaría del Centro y podrá devolverse a los interesados, si estos así lo solicitaran en la Secretaría, una vez finalizado el proceso del Concurso y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

8. DE LA CONTRATACIÓN.

Surgidas las necesidades docentes, el Centro Universitario EUSA contratará a los profesores que tengan la Venia Docendi concedida para la correspondiente asignatura y que declaren no presentar incompatibilidad en el momento de la contratación con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato de la plaza adjudicada habrán de optar por uno de los dos contratos.

Si optaran por ocupar la plaza en el Centro Universitario EUSA, habrán de aportar la solicitud de excedencia, o baja, en el puesto que vinieran desempeñando en la Administración. A falta de acción, transcurridos dos días laborables, se entenderá que el profesor renuncia a la plaza en el Centro Universitario EUSA.

El candidato a ocupar una plaza de profesor perderá su derecho a la plaza por alguna de las siguientes circunstancias:

- a. A petición propia, mediante escrito dirigido al director del Centro.
- b. Cuando renuncie a una oferta de contrato sin causa justificada.
- c. Cuando se demostrase falsedad en los méritos alegados.
- d. Cuando otras circunstancias del profesor le impidieran el desarrollo normal de la actividad académica objeto de la convocatoria.

El aspirante también será excluido definitivamente del listado priorizado de candidatos si, una vez contactado con él por medio que permita tener constancia, no contestase a la oferta de trabajo en el plazo de 2 días laborables.

Mantendrán su posición en el listado en situación de suspensión provisional los aspirantes que hubieren rehusado la oferta dentro de los 2 días hábiles, siempre que se aporte, dentro del plazo de los 10 días siguientes al de la comunicación, documentación justificativa de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional acreditada mediante contrato o licencia fiscal correspondiente que no permita compatibilizar con el puesto ofertado.
- b. Embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, en el momento de formalización del contrato.
- c. Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.
- d. Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será objeto de valoración por parte de la Subcomisión de Docencia del Centro.

Al objeto de evitar disfunciones en la impartición de la docencia, en el caso de que, a lo largo del curso académico, pudieran producirse diferentes posibilidades de otros contratos, y salvo casos excepcionales y, previa valoración por la Subcomisión de Docencia del Centro Universitario EUSA, no se admitirá que el Profesorado ya contratado renuncie al mismo para optar a otro aunque éste sea de más dedicación o se prevea de mayor duración.

El contrato será suscrito por la Mercantil Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía S.L.U., entidad titular del Centro Universitario EUSA, atendiendo, en todo caso, a lo establecido en el convenio colectivo en vigor en el Centro.

Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo.

El tipo de contrato se ajustará a lo acordado entre las partes celebrado con carácter temporal y a tiempo parcial especificándose la fecha prevista de finalización que se ajustará a las fechas del cuatrimestre correspondiente de impartición de la asignatura en el curso académico 2017-2018.

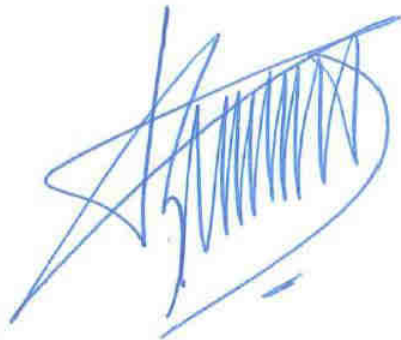
La retribución irá en función de los créditos impartidos por el profesor, según se indica en la definición de cada una de las plazas en el Anexo 1.1. A estos efectos, a cada crédito corresponde:

- a. 10 horas de clases efectivas del profesor
- b. 2,5 horas de tutoría a los alumnos,
- c. el tiempo necesario de preparación de las clases y la preparación, vigilancia y corrección de exámenes, así como la cumplimentación y firma de las actas de cada convocatoria.

Finalizada la vigencia del contrato éste podrá renovarse por acuerdo entre las partes siempre que se cumplan los requisitos legales y de calidad correspondientes a cada plaza.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Centro Universitario EUSA, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017.



Francisco Guerrero Díaz
Director del Centro Universitario EUSA.

Código de la Plaza	2017-11-1	Referencia Convocatoria (Fecha Resolución Publicación Bases)	28-11-2017
Tipo de Plaza	PROFESOR DE ASIGNATURA		
Régimen de Dedicación Previsto	PARCIAL: CUATRIMESTRE 2º: CURSO 2017-2018: 6 CRÉDITOS. VER PUNTO 8 DE LAS BASES.		
Asignatura	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PUBLICITARIAS		
Área de Conocimiento	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
Grado	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS		
Tipo de Asignatura / Periodo impartición	OBLIGATORIA / CURSO 2017-2018 - SEMESTRE 2º	Nº de créditos totales	6
Nivel de Idioma Extranjero Requerido	NO SE REQUIERE NIVEL DE IDIOMA EXTRANJERO		
Conocimientos Tecnológicos Requeridos	NO SE REQUIEREN CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALES		
Observaciones			

SOLICITUD de admisión al concurso para profesor del Centro Universitario EUSA:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Código de la Plaza:	2017-11-1	Fecha Resolución Convocatoria:	28-11-2017
Asignatura:	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PUBLICITARIAS		
Área Conocimiento:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
Grado:	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS		

II. DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO			
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		DNI o Pasaporte:	
Nacionalidad:		Fecha nacimiento:	
Domicilio:			
Municipio:		C.P. y Provincia:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			
¿Trabaja actualmente al servicio de la Administración Pública?			

DECLARO que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la plaza referida.

En Sevilla, a _____

Firma del solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría del Centro, C/Plácido Fernández Viagas nº 4, 41004. SEVILLA.

SR. DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO EUSA

Puede acceder a esta solicitud y a otros documentos relativos a esta convocatoria en la dirección:
https://drive.google.com/open?id=1xYZ0yohuot2P494Uz_rEH5k3epUOg9CD

NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO-V2 ANEXO I	BASES DE LA CONVOCATORIA ANEXO I.II - SOLICITUD	R-DIR-28 28-11-17	1 de 1
---	--	----------------------	--------

GENERAL: Los apartados que se valoran a continuación son de aplicación en todas las materias y asignaturas con independencia del idioma de impartición o del carácter especializado o técnico que pudiera tener la materia para la que se convoca la plaza:

1. Expediente Académico	
1.1. Acreditación AAC, ANECA o equivalente	2 puntos
1.2. Título de Doctor	2 puntos
1.3. Valoración de la adecuación de la titulación o titulaciones	Hasta 4 puntos
1.4. Valoración de la especialidad	Hasta 2 puntos
1.5. Otros títulos aportados por el candidato	Hasta 2 puntos

2. Experiencia Docente	
2.1. En asignaturas regladas, universitarias y relacionadas: 1 punto cada 36 créditos	Hasta 4 puntos
2.2. En asignaturas no universitarias o no relacionadas con la materia	Hasta 2 puntos
2.3. Méritos y premios por actividad docente	Hasta 2 puntos

3. Actividad Investigadora	
3.1. Becas, Premios y otros méritos de investigación	Hasta 1 punto
3.1. Publicación de libros: 1 puntos por cada libro	Hasta 5 puntos
3.2. Publicación de capítulos o artículos en revistas: 0,5 puntos por cada uno	Hasta 2 puntos

4. Situación Laboral Actual	
4.1. Alta autónomo	2 puntos
4.2. Contrato por cuenta ajena	2 puntos
4.3. Contrato por cuenta ajena indefinido	1 punto
4.4. Empresario, contrato de alta dirección o profesor de EUSA	3 puntos

5. Experiencia y Actividad Profesional No Docente

5.1. Experiencia en actividad relacionada con la materia (0,5 por año)	Hasta 4 puntos
5.2. Trabajo actual en actividad relacionada con la materia (según relación)	Hasta 8 puntos

6. Valoración Subjetiva de la Entrevista

6.1. Según adecuación del candidato al perfil de profesor del Centro	Hasta 8 puntos
--	----------------

7. Valoración del Proyecto Docente

7.1. Adecuación y temporalización de los contenidos	Hasta 1 punto
7.2. Adecuación de los objetivos propuestos	Hasta 1 punto
7.3. Adecuación de la metodología propuesta	Hasta 1 punto
7.4. Actividades propuestas	Hasta 1 punto
7.5. Adecuación del sistema de evaluación a los objetivos de la asignatura	Hasta 1 punto
7.6. Adecuación y actualización de la bibliografía propuesta	Hasta 1 punto
7.7. Nivel de innovación en el planteamiento de la asignatura	Hasta 1 punto
7.8. Consideraciones para alumnos extranjeros o con necesidades especiales	Hasta 1 punto
7.9. Valoración general del Acto de Presentación	Hasta 3 puntos

8. Valoración de la Exposición Oral

8.1. Comunicación pedagógica	Hasta 5 puntos
8.2. Interacción en el aula y capacidad para resolver las dudas planteadas	Hasta 3 puntos
8.3. Adaptación de la exposición al perfil de la asignatura y del Grado.	Hasta 4 puntos
8.4. Utilización de los recursos didácticos y técnicos	Hasta 3 puntos
8.5. Valoración General	Hasta 5 puntos

PARTICULAR: Los apartados que se valoran a continuación son únicamente de aplicación en aquellas convocatorias en las que se expliciten los requisitos siguientes:

A. Materias impartidas en otra lengua diferente a la española:

A. Valoración de la Competencia Lingüística en Lengua Extranjera Cuando proceda	
A.1. Valoración de la competencia lingüística. Idioma: _____	Hasta 10 puntos

B. Materias especializadas con marcado carácter técnico:

B. Valoración de los Conocimientos Técnicos Cuando proceda	
B.1. Valoración de los conocimientos técnicos necesarios	Hasta 10 puntos

Resumen:

GENERAL	Máximo		107
1. Expediente Académico	12	87	
2. Experiencia Docente	8		
3. Actividad Investigadora	8		
4. Situación Laboral Actual	8		
5. Experiencia y Actividad Profesional No Docente	12		
6. Valoración Subjetiva de la Entrevista	8		
7. Valoración del Proyecto Docente	11		
8. Valoración de la Exposición Oral	20		
PARTICULAR	Máximo		
A. Valoración Competencia Lingüística en Lengua Extranjera	10	20	
B. Valoración de los conocimientos técnicos necesarios	10		